

RESOLUCIÓN NÚMERO 001062 DEL 18/12/2024 20:29:23

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato 253 de la vigencia 2021”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 50 de la Ley 2342 de 2023 y en el Decreto No.1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho “Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

“(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...)”

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

“(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)”

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 “Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

“(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)”

RESOLUCIÓN NÚMERO 001062 DEL 18/12/2024 20:29:23

"Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios 253 de la vigencia 2021"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024", dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 50. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos - Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del Acto Administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001062 DEL 18/12/2024 20:29:23

"Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios 253 de la vigencia 2021"

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"¹

Que los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al Presupuesto Disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.²

Que según consta en la certificación de la **Justificación Técnica – Económica del Contrato de Prestación de Servicios No. 253 de 2021 – Pago pasivo exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Inversión**, formato GE- FO-028 suscrita por el Director Administrativo y Financiero de la USPEC, de fecha 27 de noviembre de 2024:

"Que durante la vigencia fiscal de 2021 se suscribió el Contrato Prestación de Servicios N° 253-2021 con Informática Documental S.A.S, con NIT: 830.083.523, que tuvo por objeto: "Actualización, mantenimiento, soporte, asistencia técnica, servicio en la nube del software INFODOC, incluyendo el módulo de inventario, modulo proceso de cuentas, firmas digitales certificadas para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC" con un plazo de ejecución que se extendió hasta el 28 de Septiembre de 2022 y financiado con recursos de la vigencia fiscal 2021 y 2022, hasta por un valor total de ciento cuarenta y un millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos pesos m/cte (\$141.565.542,00) .

Que, para atender el pago de la obligación anterior, se contó con los siguientes Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales de la vigencia 2021 y 2022, expedidos por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, así:

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 7 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

² Fuente: Artículo 53 del Decreto 2590 de 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001062 DEL 18/12/2024 20:29:23

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios 253 de la vigencia 2021”

VIG	CDP	VALOR	RP	VALOR	TOTAL CONTRATO	FACTURADO Y EJECUTADO	PAGADO	SALDO POR PAGAR VIGECNIA EXPIRADA
2021	30121	\$98.294.000	138621	\$98.294.000	\$141.572.682	\$72.545.542	\$72.545.542	\$69.020.000
2022	17822	\$30.913.344	45822	\$30.913.344				
2022	33122	\$12.365.338	114222	\$12.365.338				

Que la Subdirección Administrativa recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46124 de fecha 23 de agosto de 2024, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, previo cumplimiento de entrega de las actividades programadas para diciembre de 2023 y salida a producción de los módulos desarrollados a las necesidades de la entidad para organización de los archivos digitales en lo correspondiente a la radicación y manejo de la cuentas de cobro y/o facturas, procesos de firma digital y automatización de generación de inventarios documentales en cumplimiento con lo requerido por la normatividad archivística para la generación de los mismos.

Que la justificación del “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, se da teniendo en cuenta que de conformidad con el acta de liquidación suscrita el 30 de julio de 2024, se cuenta con un saldo a favor del contratista de obra por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$69.020.000)

Que de acuerdo a lo informado en el acta final de entrega del Contrato Prestación de Servicios N° 253-2021, se contaba con actividades programadas para el mes de diciembre de 2023.

Que la supervisión evaluó los productos entregados y realizó la revisión técnica, de los módulos desarrollados y/o sus ajustes, que no fueron entregados de manera oportuna y cubriendo a las necesidades de la entidad conforme a lo pactado en las obligaciones contractuales. (...)”

Que el día seis (06) de septiembre de (2021) se suscribió el acta de inicio.

Que el 12 de noviembre de 2021 se suscribió Otrosí No. 1 mediante la cual se modifica la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 253 de 2021.

Que el 24 de diciembre de 2021 se suscribió Otrosí No. 2 mediante el cual se prorroga el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 253 de 2021, por el término de DOS (02) MESES, es decir; hasta el 28 de febrero de 2022.

Que el 28 de febrero de 2022 se suscribió Otrosí No. 3 mediante el cual se prorroga el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 253 de 2021, por el termino de CINCO (05) MESES, es decir; hasta el 28 de julio de 2022 y se

RESOLUCIÓN NÚMERO 001062 DEL 18/12/2024 20:29:23

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios 253 de la vigencia 2021”

adicionó el valor del mismo por TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$30.913.344) valor constituido con CDP 17822 de fecha 21 de febrero de 2022 y con RP 45822 expedido el 28 de febrero de 2022, para un valor total de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$129.207.344)

Que el 28 de julio de 2022 se suscribió Otrosí No. 4 mediante el cual se prorroga el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 253 de 2021, por el termino de DOS (02) MESES, es decir; hasta el 28 de septiembre de 2022 y se adicionó el valor del mismo por DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$12.365.368,00) M/CTE incluido IVA valor constituido con CDP 33122 de fecha 26/07/2022 y con RP 114222 expedido el 29 de Julio de 2022, para un valor total del contrato de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$141.572.682,00), incluido IVA.

Que el valor total del contrato de prestación de servicios No. 253 de 2021 corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$141.572.682,00).

Que en nota aclaratoria de fecha 29 de julio de 2022, registrada en SECOP, se justificó lo siguiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual: *“dando alcance al otro si No.4 de adición y prorroga al contrato 253-2021, se aclara el valor a adicionar, el cual quedó errado en la minuta del otrosí, siendo el valor real por DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$12.365.338) MCTE”*

Que el contrato de Prestación de Servicios No 253 del 2021 finalizó el 28 de septiembre de 2022.

Que una vez recibida el informe y acta de recibo previo cumplimiento de entrega de las actividades programadas para diciembre de 2023 y salida a producción de los módulos desarrollados a las necesidades de la entidad para organización de los archivos digitales en lo correspondiente a la radicación y manejo de la cuentas de cobro y/o facturas, procesos de firma digital y automatización de generación de inventarios documentales en cumplimiento con lo requerido por la normatividad archivística para la generación de los mismos, se inició con la etapa liquidación del contrato de prestación de servicios, para dar cumplimiento al objeto del contrato 253 de 2021 como se describe así: *“ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIO EN LA NUBE DEL SOFTWARE INFODOC, INCLUYENDO EL MODULO DE INVENTARIO, MODULO PROCESO DE CUENTAS, FIRMAS DIGITALES CERTIFICADAS.”*

Que en constancia del recibo y liquidación, se suscribió, el acta de entrega y recibo final a satisfacción, así como el acta de liquidación:

CONTRATO	ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL	ACTA LIQUIDACIÓN
253-2021	16-10-2024	30-07-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 001062 DEL 18/12/2024 20:29:23

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios 253 de la vigencia 2021”

Que el acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 129 de 2020 se suscribió el día 27 de marzo de 2024.

Que el 16 de diciembre de 2024 se realizó aclaratoria al acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. 253 de 2024.

Que existe un saldo a favor del contratista INFORMÁTICA DOCUMENTAL S. A. S con NIT No. 830.083.523-7 por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$69.020.000)

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de Prestación de Servicios 253 de 2021, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

• Apropriaciones presupuestales:

CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR	SALDO RP
30121	14-07-2021	\$98.294.000	138621	31-08-2021	\$98.294.000	\$69.020.000
17822	21-02-2022	\$30.913.344	45822	28-02-2022	\$30.913.344	\$7.140
33122	26-07-2022	\$12.365.338	114222	29-07-2022	\$12.365.338	

Que según consta en el acta de liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 253 de 2021, suscrita por las partes el 30 de julio de 2024, la información y el balance financiero es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$141.565.542,00
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$72.545.542,00
VALOR NO EJECUTADO	\$7.140,00
VALOR PAGADO	\$72.545.542,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$69.020.000,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$69.020.000,00

Que según lo evidenciado en el acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios 253 de 2021, el saldo a favor del contratista corresponde a la suma de \$69.020.000,00.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001062 DEL 18/12/2024 20:29:23

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios 253 de la vigencia 2021”

Actividad	Saldo por pagar al contratista
VIGENCIAS EXPIRADAS CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No.253 DE 2021	\$69.020.000,00
VALOR TOTAL	\$69.020.000,00

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento GE-PR-004, versión 7 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección Administrativa y Financiera se requiere adelantar el pago respecto del Software “SGD – INFODOC Gestión de Correspondencia” adquirido por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, se autorizaron recursos para asumir el pago de pasivos exigibles-vigencias expiradas correspondiente al saldo por pagar al contratista contra el acta de liquidación de mutuo acuerdo suscrita con INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S en el marco del contrato de prestación de servicios No. 253 de 2021.

Que el 16 de octubre de 2024 INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S identificada con NIT: 830083523-7, radicó la factura electrónica No. FE 263 por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$69.020.000).

Que el 16 de Octubre de 2024 se expide por parte de la Supervisión del contrato No. 253 de 2021 – Coordinadora del Grupo de Gestión documental y Jefe de Oficina de Tecnología, expidió la certificación de recibo a satisfacción del contrato enunciado.

Que el valor pagado del contrato corresponde a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$72.545.542).

Que el saldo a la fecha a favor del contratista INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S, corresponde a un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$69.020.000), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46124 del 23 de Agosto de 2024.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios N° 253-2021 suscrito con INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S, con NIT: 830.083.523-7 cuyo objeto fue: “ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIO EN LA NUBE DEL SOFTWARE INFODOC, INCLUYENDO EL MODULO DE INVENTARIO, MODULO PROCESO DE CUENTAS, FIRMAS DIGITALES CERTIFICADAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC”, cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Subdirección Administrativa, para la presente vigencia dispone de los dineros dentro rubro de gastos generales. Por lo tanto, se realizará la expedición de un Certificado de Disponibilidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 001062 DEL 18/12/2024 20:29:23

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios 253 de la vigencia 2021”

Presupuestal con el fin de garantizar el pago correspondiente al saldo por pagar al Contratista.

Que el 27 de noviembre de 2024 el Director Administrativo y Financiero de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, certificó que el pago con cargo al rubro A-02-02-02-008-003, cumple con lo establecido en el artículo 50 de la ley 2342 de 2023.

Que el 28 de noviembre de 2024 se expide por parte del Director General certificación en la que consta "(...) *Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección Administrativa y Financiera mediante recursos de funcionamiento por el rubro A-02-02-02-008-003, el día 22 de agosto de 2024 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP.*

Que la Dirección Administrativa y Financiera recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46124 de fecha 23 de agosto de 2024 por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$69.020.000), con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas³.

Que visto todo lo anterior y habiéndose determinado que el Contrato de Prestación de Servicios N° 253-2021 suscrito con INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S, con NIT: 830.083.523, cuyo objeto fue: ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIO EN LA NUBE DEL SOFTWARE INFODOC, INCLUYENDO EL MODULO DE INVENTARIO, MODULO PROCESO DE CUENTAS, FIRMAS DIGITALES CERTIFICADAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC”, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado al Contratista por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$69.020.000), a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto.

Que de conformidad con lo exigido en los artículos 50 de la Ley 2063 de 2020 y 53 del Decreto 1805 de 2020 que constituyen la Ley de Presupuesto, el Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios expidió Certificación de fecha 26 de agosto de 2024, indicando que:

“... teniendo en cuenta que el anterior compromiso contó con la respectiva cadena presupuestal y que se cumplen los requisitos de los artículos 50 de la Ley 2063 de 2020 y 53 del Decreto 1805 de 2020, es viable atender el gasto por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas...”.

³ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 7)

RESOLUCIÓN NÚMERO 001062 DEL 18/12/2024 20:29:23**"Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios 253 de la vigencia 2021"**

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución el Contrato de Prestación de Servicios N° 253-2021 suscrito con INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S, con NIT: 830.083.523, cuyo objeto fue: "ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIO EN LA NUBE DEL SOFTWARE INFODOC, INCLUYENDO EL MODULO DE INVENTARIO, MODULO PROCESO DE CUENTAS, FIRMAS DIGITALES CERTIFICADAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC", y que asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$69.020.000), el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46124 del 23 de Agosto de 2024 por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$69.020.000).

En virtud de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor de **INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S.** identificada con **NIT. 830.083.523-7**, la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$69.020.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46124 del 23 de agosto de 2024 por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar del contratista en el Contrato de prestación de servicios No. 253 de 2021, de conformidad con el acta de liquidación de mutuo acuerdo de fecha 30 de julio de 2024 y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$69.020.000)**, a **INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S.** identificada con **NIT 830.083.523-7**, los cuales deben ser consignados en la Cuenta corriente N. 20105726335 de Bancolombia, previas las deducciones de Ley a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE archivar una copia del presente Acto Administrativo en el expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 253 de 2021.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se corra traslado del presente Acto Administrativo al Grupo de Control Interno Disciplinario de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y se remita una copia del mismo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, y con el fin de que se adelanten las acciones conforme a sus competencias.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001062 DEL 18/12/2024 20:29:23

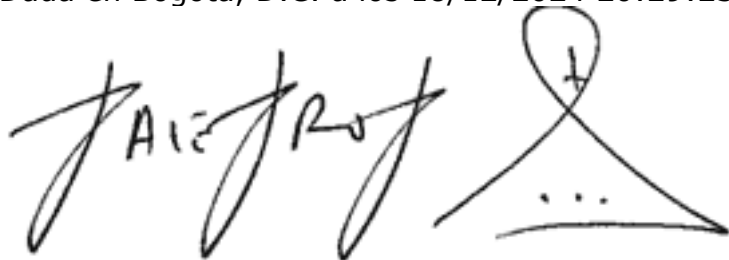
“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios 253 de la vigencia 2021”

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S.** identificada con **NIT 830.083.523-7**, o a su Apoderado(a) debidamente acreditado(a) para esta diligencia, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 18/12/2024 20:29:23



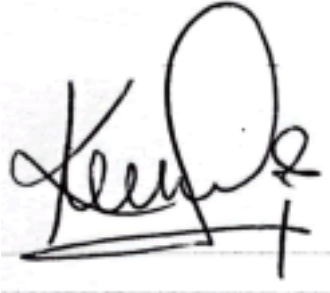
FIRMA

LUDWIN JOEL VALERO SÁENZ

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: Andrea del Pilar Amórtegui / Coordinadora Grupo Gestión Documental
Revisó: Karol Vanessa Ortigoza Vargas / Subdirectora Administrativa
Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada / Subdirectora Financiera
Revisó: Juan Carlos Barragan Suarez / Director Administrativo y Financiero
Revisó Aspecto Jurídico: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Asesor Dirección General
Revisó Aspecto Financiero: Francy Yeline Jiménez Moreno – Profesional Especializado de Dirección General
Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian / Coordinadora Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.

PROYECTO	ANDREADEL PILAR AMORTEGUI GAITAN TÉCNICO ADMINISTRATIVO 09 GRADO 09	10/21/2024 3:08:22 PM	
REVISOR	KAROL VANESSA ORTIGOZA VARGAS SUBDIRECTOR	10/21/2024 3:23:10 PM	
REVISOR	JOSE ARCADIO RUIZ LENIS CONTRATISTA	10/23/2024 6:35:15 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	10/24/2024 8:47:45 AM	
REVISOR	ANDREADEL PILAR AMORTEGUI GAITAN TÉCNICO ADMINISTRATIVO 09 GRADO 09	10/29/2024 9:40:41 AM	
REVISOR	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	10/29/2024 9:45:43 AM	

REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR (A)	10/29/20 24 4:07:36 PM	
REVISO	ANDREADEL PILAR AMORTEGUI GAITAN TÉCNICO ADMINISTRATI VO 09 GRADO 09	11/28/20 24 3:23:20 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	11/28/20 24 4:11:42 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	11/29/20 24 3:31:24 PM	
REVISO	ANDREADEL PILAR AMORTEGUI GAITAN TÉCNICO ADMINISTRATI VO 09 GRADO 09	12/16/20 24 4:00:17 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	12/18/20 24 5:09:52 PM	

FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	12/18/2024 8:17:08 PM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	12/18/2024 8:22:00 PM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	12/18/2024 8:28:46 PM	